

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4314884
Denominación	Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	18013411 Escuela Internacional de Posgrado (Universidad de Granada)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VU3B857GZ2RNM9ZWS7GAJM2V	PÁG. 1/5



El Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Granada se adscribe al ámbito de conocimiento: Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil. Se modifica la distribución de 120 créditos de los cuales 76,5 ECTS son obligatorios, 31,5 ECTS son optativos, y 12 pertenecen al Trabajo de Fin de Máster. La modalidad es presencial. La memoria recoge 6 créditos dedicados a prácticas externas incluidas en el módulo de materias optativas. La memoria especifica el perfil fundamental de egreso como el de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

La memoria cumple con el criterio de exponer claramente los objetivos formativos y de relacionarlos de forma directa tanto con los resultados de aprendizaje como con la planificación de la enseñanza.

Se incluye la Mención Dual como estructura curricular con un máximo de 11 plazas con sus correspondientes convenios. Dentro de la Mención Dual el estudiantado seleccionado realizará en la Entidad el Trabajo Fin de Máster (12 ECTS), las prácticas externas, experiencias profesionales y de investigación (6 ECTS) y 3 ó 4 asignaturas optativas de las incluidas en el módulo de optatividad (12 ECTS) que dependerán del perfil de las empresas, las cuales quedarán recogidas en el convenio de Formación Dual. Se han incorporado los convenios firmados con empresas y entidades colaboradoras en el repositorio de la Escuela Internacional de Posgrado, indicando el número de plazas asociadas. Aunque los programas formativos de los convenios están en blanco, en la tabla de perfil del personal de empresa definen las asignaturas optativas a impartir en cada empresa. Completar los convenios específicos será asunto de especial seguimiento.

Se indica que actualiza la justificación de la memoria para incorporar, al apartado 1.10 de descripción del título, y un texto argumentativo de cómo se vincula el máster con las prescripciones del artículo 4 del RD 822/2021.

Se ha incluido en la memoria la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, como centro donde se imparte la titulación aunque sin oferta de plazas, siendo el Centro responsable la Escuela Internacional de posgrado con una oferta de 75 plazas.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento que incluyan los programas formativos que se desarrollarán en las empresas en los correspondientes convenios específicos.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La memoria presenta los resultados de aprendizaje del título, en forma de conocimientos, competencias y habilidades, coherentes con lo que establece la Orden CIN/307/2009, por cuanto habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. Este marco se considera viable tanto desde el punto de vista organizativo como con relación a las capacidades del estudiantado medio, y se entiende definido por criterios evaluables, al menos en términos genéricos.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La memoria describe los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 822/2021. Se contempla la situación especial del estudiantado con discapacidad o necesidades específicas. La memoria establece un reconocimiento máximo de 18 créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional. Para dicho reconocimiento será necesario que el o la estudiante acredite una relación laboral como Ingeniero o Ingeniera Técnica de Obras Públicas o equivalente para el caso de haber ejercido la profesión fuera del territorio español. La solicitud será evaluada por la Comisión Académica del Máster siguiendo los criterios generales incluidos en una tabla incluida en la memoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VU3B857GZ2RNM9ZWS7GAJM2V	PÁG. 2/5



Se establecen criterios específicos de valoración para el cupo de acceso a la modalidad dual del título.

Se han actualizado los aspectos relacionados con la movilidad del máster de forma adecuada.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura del plan de estudios se acomoda a las prescripciones del RD 822/2021. Se aporta información sobre créditos, resultados de aprendizaje, temporalidad, sistemas de evaluación, metodologías docentes, y actividades formativas. Todo ello organizado con tres niveles de agrupación (módulos, materias y asignaturas) con una carga docente equilibrada en base a los contenidos impartidos. Se describen los procedimientos de coordinación horizontal y vertical del plan.

Se incluye como estructura curricular específica la Mención Dual, en la cual el estudiantado cursa 30 ECTS correspondientes a las asignaturas del 4º semestre (2º curso). Los/as estudiantes seleccionados realizarán en la Entidad el Trabajo Fin de Máster (12 ECTS), las prácticas externas y experiencias profesionales y de investigación (6 ECTS) y 3 ó 4 asignaturas optativas de las incluidas en el módulo de optatividad (12 ECTS) que dependerán del perfil de las empresas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La memoria presenta la información referente a las características del profesorado de la titulación, así como indicadores de calidad de cada uno de los profesores. Se presenta información sobre tutores académicos de la formación dual y Personal disponible para la tutorización académica de las asignaturas vinculadas a la mención dual. Además de la información proporcionado en la Tabla 5.e. Personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas.

Se ha cumplimentado una tabla que incluye información sobre los perfiles del profesorado profesional disponible para impartir la formación dual o en alternancia en cada una de las entidades participantes (tutores y tutoras profesionales) del apartado Tutores y tutoras profesionales vinculados a la mención dual incluido en el apartado 5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

La cuestión sobre la venia docendi se deja en manos de la Universidad de Granada ya que es ella la que "diseñará la formación correspondiente a través del plan de formación del profesorado antes de la finalización del curso académico de su primera incorporación al proyecto formativo."

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será un aspecto de especial seguimiento suministrar la información sobre los requisitos y experiencia mínima exigible al personal tutor de las formación dual, que deberá contar con la conformidad de la Universidad mediante la venia docendi y habrá superado la formación requerida para ejecutar su cometido en la mención dual.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información de medios materiales y servicios disponibles de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de la Escuela Internacional de Posgrado, así como del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicaciones, del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital y del servicio de gestión de prácticas.

En algunos convenios figuran los recursos disponibles, aunque apenas se detalla la forma en la que los recursos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VU3B857GZ2RNM9ZWS7GAJM2V	PÁG. 3/5



facilitarán la adquisición de las competencias y conocimientos de los estudiantes. Especial mención merece la relación existente entre los recursos de las empresas y su disposición para el estudiantado de asignaturas optativas en el itinerario de Mención Dual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será aspecto de especial seguimiento que en todos los convenios figuren los recursos de las entidades colaboradoras en la mención Dual, justificando su adecuación para atender y garantizar la efectiva implantación de la formación en dichas entidades.

7. Calendario de implantación

El Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, una vez modificado, se implantará al inicio del curso académico 2025-2026. El plan actual se irá extinguiendo sucesivamente, garantizando la docencia a los estudiantes que no se adapten al nuevo plan de acuerdo con una tabla de adaptación de las asignaturas con diferente denominación así como la modificación de la oferta de optativas.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha incluido un nuevo "PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA TITULACIONES CON MENCIÓN DUAL" en el apartado 8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

La normativa específica de la Universidad de Granada sí establece que debe existir un proyecto formativo para la Mención Dual, que contemple los módulos, materias y resultados de aprendizaje coordinados con los de la universidad y la entidad colaboradora. Además, exige la constitución de una Comisión de Seguimiento paritaria (comisión mixta) entre representantes de la universidad y de las entidades colaboradoras. Sin embargo, no se menciona explícitamente la existencia o funcionamiento de esta Comisión mixta para la Mención Dual, ni se detalla su composición, funciones concretas o periodicidad de reuniones. Este asunto sería de especial seguimiento.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será aspecto de especial seguimiento disponer de los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual, incluyendo procedimientos relacionados con el diseño y planificación de dicha mención, seguimiento de su implantación y cumplimiento a través de la medición de la satisfacción y la identificación de necesidades y expectativas, y mejora en función de los resultados anteriores. Además, se requiere la existencia de una Comisión mixta entre representantes de la Universidad y de las entidades colaboradoras que garantice la coordinación e integración de las actividades desarrolladas en la entidad/institución y las impartidas en el aula.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES

Página 4 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VU3B857GZ2RNM9ZWS7GAJM2V	PÁG. 4/5



(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VU3B857GZ2RNM9ZWS7GAJM2V	PÁG. 5/5

